

**DECRETO N° 0781**  
**NEUQUÉN, 22 AGO 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7339-P-05, originado en la Nota N° 1428/05 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación del agente PRIETO SALVADOR, L.P. N° 767 (Grupo 01), a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

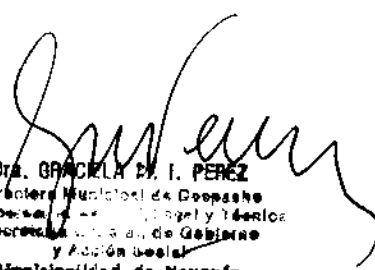
Que corre agregada la documentación pertinente;

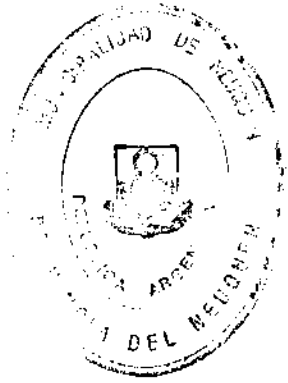
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 44 de las actuaciones;

Que por Nota N° 369/05, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1123, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º, Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467 y el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9967;

Que a fs. 46 el agente PRIETO solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo hasta el 31 de julio de 2005;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, mediante Informe N° 432/05, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente PRIETO SALVADOR, L.P. N° 767 (Grupo 01), con efectividad al 01 de agosto de 2005, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º, Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467, que fuera prorrogado por el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9967; y se autorice el pago del Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructo. El nombrado dependía de la Dirección Cementerios -Dirección Municipal de Espacios Públicos

  
Dra. GRACIELA M. E. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén



-Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración -Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

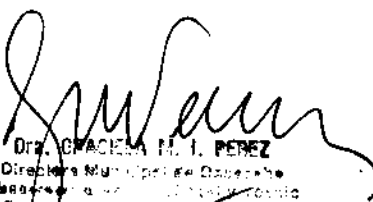
**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, con efectividad al 01 de agosto de 2005, ----- para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente **PRIETO SALVADOR, L.P. N° 767 (Grupo 01)**, D.N.I. N° 10.287.577, Clase 1952, Categoría 19, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467, que fuera prorrogado por el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9967. El nombrado dependía de la Dirección Cementerios -Dirección Municipal de Espacios Públicos -Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración -Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; según lo tramitado en Expediente OE N° 7339-P-05.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, a liquidar al agente **PRIETO SALVADOR, L.P. N° 767 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; atento a lo informado por la Dirección de Personal por Informe N° 432/05.-

**Artículo 3º) AGRADECER** al agente **PRIETO SALVADOR** la labor realizada ----- dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º)** Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467, prorrogado por el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9967.-

**Artículo 5º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente

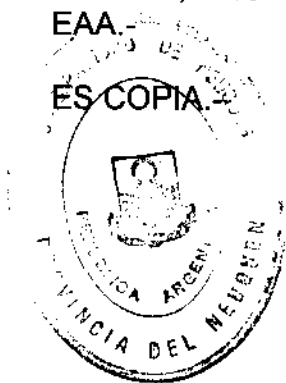
  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Gobierno  
Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos  
Secretaría General de Gobierno  
y Acciones Sociales  
Municipalidad de Neuquén

nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

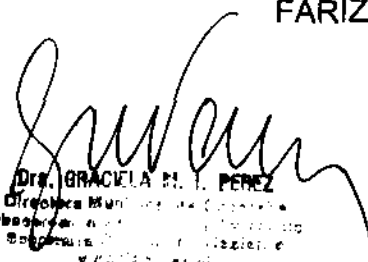
**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 7º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EAA.-



FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Cooperación  
Subsecretaría de Planeación y Desarrollo  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial  
Municipal Nº 1531  
Fecha: 02/09/05